

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2024**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**


**Fdo.: JOSÉ ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA**

CL. LUIS MONTOTO 89, 41018 SEVILLA

Telef. 955006828 Fax.



<b>Código:</b>	Ry71i708PFIRMA04Fx_PE d5FUC0ygP	<b>Fecha</b>	13/06/2024
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/4





## ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

ESCUELAS DE VERANO PARA PERSONAS MENORES DE EDAD

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ALBORES

Expediente SISS:(DPSE)527-2024-00000078-2

CIF Entidad Solicitante: G73481996

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO ALA

A Subsananar:

- 4.11.1-Gastos de personal: El tiempo de contratación del personal Grupo III Otro/as (2,75 meses) no puede ser superior al periodo de ejecución del programa.

- 4.11.2. Gastos corrientes. Habiéndose realizado en las solicitud la elección de empresa para el servicio de suministros de comidas elaboradas, aportar un mínimo de tres ofertas y memoria justificativa de la elección, en su caso, conforme al art. 4.13 de la Orden de Bases Tipo de 20 de diciembre de 2019, en los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI

Expediente SISS:(DPSE)527-2024-00000054-2

CIF Entidad Solicitante: G91372904

Objeto/Actividad Subvencionable: AVANTI SUMMER: La vuelta al mundo en 40 días

A Subsananar:


- 4.11.1-Gastos de personal: El tiempo de contratación del personal (2 meses) no puede ser superior al periodo de ejecución del programa.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CULTURAL GITANA VENCEDORES

Expediente SISS:(DPSE)527-2024-00000081-2

CIF Entidad Solicitante: G91784041

<b>Código:</b>	Ry71i708PFIRMA04Fx_PEd5FUC0ygP	<b>Fecha</b>	13/06/2024
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/4





Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO VENCEDORES

A Subsananar:

- 3.6 Declaración responsable de contar con la viabilidad y oportunidad para desarrollar el programa en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial. En el proyecto se indica que se va a realizar en un centro educativo, debe marcarse la declaración responsable correspondiente.

- 4.1. Denominación del programa. La denominación del programa "ESCUELA DE VERANO VENCEDORES 2023" no se corresponde con la anualidad de la Convocatoria.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS ABRIENDO CAMINOS

Expediente SISS:(DPSE)527-2024-00000052-2

CIF Entidad Solicitante: G91864207

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERNANO "POR UN VERANO SIN ETIQUETAS"

A Subsananar:

- 4.11.2.2 Gastos Corrientes: Los Gastos de inversión "de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina cuyo coste unitario sea inferior a 300 euros hasta un máximo de un 5% del importe subvencionado" no son subvencionables para esta modalidad según lo establecido en el apdo. 5.C.1 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACION INTERNACIONAL DE ANDALUCIA (AHEPUMUCIA)

Expediente SISS:(DPSE)527-2024-00000040-2

CIF Entidad Solicitante: G91479477

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO TRES BARRIOS AMATE

A Subsananar:

- 3.1 Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos. Aportar certificación de la Agencia Tributaria para verificar datos obrantes en el expediente a fecha fin de presentación de solicitud.

-3.1 Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos. Aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social para verificar datos obrantes en el expediente a fecha fin de presentación de solicitud.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ODONTOLOGIA SOCIAL LUIS SEIQUER

Expediente SISS:(DPSE)527-2024-00000068-2


CIF Entidad Solicitante: G91817924

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO

A Subsananar:

- 4.11.2.2 Gastos Corrientes: Los Gastos de inversión "de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de

<b>Código:</b>	Ry71i708PFIRMA04Fx_PEd5FUC0ygP	<b>Fecha</b>	13/06/2024
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/4





cocina cuyo coste unitario sea inferior a 300 euros hasta un máximo de un 5% del importe subvencionado" no son subvencionables para esta modalidad según lo establecido en el apdo. 5.C.1 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras.

4.11.2.4. Debe especificar qué conceptos concretos se van a imputar en la categoría "COSTES INDIRECTOS". Los conceptos que sean imputables deberán reflejarse en los gastos subvencionables correspondientes.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PRODE

Expediente SISS:(DPSE)527-2024-00000076-2

CIF Entidad Solicitante: G14684146

Objeto/Actividad Subvencionable: diverOCIO III

A Subsanar:

- 3.6 Declaración responsable de contar con la viabilidad y oportunidad para desarrollar el programa en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial. En el proyecto se indica que se va a realizar en un centro educativo, debe marcarse la declaración responsable correspondiente.

- 4.11.1. Gastos de personal: Aclarar las titulaciones/categorías reflejadas en dicho apartado. La titulación indicada en el apartado 4.11.1 A) "monitor ocupacional" no se corresponde con la categoría reflejada en el apartado B.3.a) 1º "monitor educacional".

8. ENTIDAD SOLICITANTE: INSTITUTO ROMANO PARA ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES

Expediente SISS:(DPSE)527-2024-00000084-2

CIF Entidad Solicitante: G58209594

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO "AKI HAY KALO"

A Subsanar:

- 4.11.1-Gastos de personal: El tiempo de contratación del personal (2,5 meses) no puede ser superior al periodo de ejecución del programa.

4.11.2.2 Gastos Corrientes: Los gastos consignados en la partida "Material necesario para el desarrollo de al actividad" deben consignarse en la partida de "Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades" dado el concepto del gasto descrito.

<b>Código:</b>	Ry71i708PFIRMA04Fx_PEd5FUC0ygP	<b>Fecha</b>	13/06/2024
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/4

